

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL
Número 60578 del 24 abril 2025**

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO D. C.
CERTIFICA:**

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE ENGATIVÁ para PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO AL ÁREA DE GESTIÓN DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ, PARA ORIENTAR LAS LABORES DE ATENCIÓN INTEGRAL, FILTRO Y DIRECCIONAMIENTO DE LAS SOLICITUDES DE LA CIUDADANÍA QUE ACUDE DE MANERA PERSONAL A LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ. de acuerdo con lo contemplado en el(los) proyecto(s) 2933 --- FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO LOCAL EN ENGATIVÁ.

No. de Personas Solicitadas: Una (1)

Nivel Académico: TÉCNICO

Disciplina:

TECNICO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS o TECNICO EN ASISTENCIA ADMINISTRATIVA o TECNICO EN ASISTENCIA EN ORGANIZACION DE ARCHIVOS o TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN o TÉCNICO AUXILIAR DE INFORMÁTICA o TÉCNICO EN CONTABILIDAD Y COMPUTACIÓN o TÉCNICO EN GESTIÓN DOCUMENTAL o TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO o TÉCNICO EN PERIODISMO o TÉCNICO EN PRODUCCIÓN DE SONIDO Y AUDIOVISUAL o TÉCNICO EN SECRETARIADO GENERAL

Especialización: No Aplica

Equivalencia: De conformidad con la Resolución 1124 de 2024 de la Secretaría Distrital de Gobierno se aplica Equivalencia

Experiencia profesional: No Aplica

Experiencia relacionada: No Aplica

Experiencia laboral: 3 Año(s)

Observaciones: Título técnico y/o tecnólogo contemplado dentro del NBC: Administración; Economía, Ingeniería Industrial; Derecho; Ingeniería Administrativa; Ingeniería de sistemas; Contaduría Pública; Bibliotecología; Educación; Recreación y deporte; Ingeniería Ambiental; Psicología; Sociología y Trabajo social; Ingeniería Civil; Ingeniería Mecánica; Ingeniería de Minas.

Fecha de expiración: lunes , 23 de Junio de 2025

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas son de exclusiva responsabilidad del Alcalde Local, toda vez que no es autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión sino la información de que en la planta de personal no existe personal que pueda ser designado para ejecutar la labor solicitada temporalmente. Así mismo, deben ajustarse estrictamente a lo señalado en la ley, la jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y las Circulares de entes

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL
Número 60578 del 24 abril 2025**

entre otras.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), VICTOR HUGO HUERTAS PRADA, ALCALDE LOCAL de la ALCALDÍA DE ENGATIVÁ, según solicitud No.132911 del 23 ABR 2025.

HLDM.